



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
21 DISTRITO
Oaxaca de Juárez, Oax.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTIUNO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, conforme a las atribuciones que lea fueron conferidas en el acuerdo **5/2021**, del Tribunal Superior Agrario y estimando las condiciones de contagio del VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), en el territorio de la jurisdicción de este Tribunal; y,

CONSIDERANDO

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la enfermedad generada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), como pandemia de carácter mundial, debido a su alto nivel de propagación por contacto con personas contagiadas, o con superficies u objetos de diversa índole y su posterior crecimiento exponencial.

En razón del riesgo al derecho humano de protección a la salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los Tribunales Agrarios, como también en los mismos servidores públicos de estos órganos de justicia agraria, el Pleno del Tribunal Superior Agrario aprobó los Acuerdos 4/2020, 6/2020, 7/2020, en los que determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en el propio Tribunal Superior Agrario, los 56 Tribunales Unitarios y sus sedes alterna en todo el territorio nacional, declarando como inhábiles los días precisados en ese acuerdo, así como la suspensión de plazos y términos; de igual forma se fueron estableciendo las medidas necesarias para reanudar las labores en su momento, considerando el semáforo epidemiológico al implementar los mecanismos necesarios para que la actividad jurisdiccional a cargo de los Tribunales Agrarios, continuara bajo los sistemas digitales de trabajo en casa necesarios, permitiendo avanzar básicamente en la proyección de resoluciones que una vez aprobadas y requisitadas se notifican a las partes en los diversos procedimientos agrarios de primera, segunda, o única instancia.

En ese mismo Acuerdo 7/2020, fueron reiteradas disposiciones relativas a la continuación de actividades en un sitio a puerta cerrada, o por vía remota, con la finalidad de avanzar en las



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
21 DISTRITO
Oaxaca de Juárez, Oax.

funciones a cargo de los Tribunales Agrarios, que llevarán a la oportuna reactivación de la actividad, dentro de **la gradualidad y prudencia necesarias**.

En posterior Acuerdo 8/2020, del Tribunal Superior Agrario, se modificó el punto tercero del anterior Acuerdo 7/2020, para extender la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios ubicados en zonas de color rojo, entre ellos el Tribunal Superior Agrario; al igual, que ocurrió con el siguiente Acuerdo 9/2020, aprobado en sesión extraordinaria administrativo, celebrada el uno de julio de dos mil veinte; en el que se dispuso la reanudación de actividades en el Tribunal Superior Agrario, a partir del tres de agosto. Situación similar, ocurrió en el **Acuerdo 5/2021**, emitido por el Tribunal Superior Agrario, en el que determina, entre otras, las facultades de cada Tribunal Unitario Agrario para determinar en caso de ser necesario, las medidas a implementarse para evitar la propagación del virus, pero observando lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tratarse de tareas clasificadas como esenciales; así como las acciones a tomar en caso de que resulte acreditado un contagio en el personal del tribunal.

Se tiene conocimiento en esta fecha, que una persona adscrita a este Órgano Jurisdiccional dio positivo a la enfermedad causada por el VIRUS SARS COV 2 (COVID-19), conforme al análisis clínico reportado.

Dadas las actividades propias de este órgano jurisdiccional, a diario se interactúa con campesinos, pequeños propietarios, poseionarios, litigantes y quienes laboran en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 21, y toda vez que es un hecho notorio el contagio de la enfermedad denominada CORONAVIRUS COVID 19 en este estado de Oaxaca, como sucedió con el personal de este Tribunal; por ello se tiene la necesidad de emitir providencias, como la suspensión de la atención al público, para evitar en lo posible la propagación del virus.

Por tanto, a efecto de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Tribunal Superior Agrario, en los Acuerdos anteriormente señalados, y observar el derecho humano a la salud, tanto de los justiciables y litigantes, como del personal operativo y de confianza de este Tribunal Unitario Agrario, deberán modificarse las actividades de este órgano jurisdiccional.

En el contexto expuesto y privilegiando el derecho fundamental a la protección de la salud, se emiten los siguientes puntos de



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
21 DISTRITO
Oaxaca de Juárez, Oax.**

ACUERDO:

PRIMERO.- Como medida de contingencia por emergencia sanitaria del Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se suspende temporalmente la atención al público, lo cual implica la no celebración de audiencias y notificaciones en las fechas que a continuación se indica; en consecuencia, se determina la suspensión de plazos y términos dentro de los procedimientos competencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 21, los días comprendidos en el periodo del **tres al siete de enero de dos mil veintidós**.

Estos días serán laborables para el personal de este Tribunal acorde a las tareas de urgente resolución. Las funciones relativas a los proyectos de sentencias y otras resoluciones, así como aquellas compatibles, a cargo del personal vulnerable, serán realizadas y gestionadas preferentemente a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

SEGUNDO. Acorde a lo anterior, se suspende la recepción de correspondencia jurisdiccional, de manera que sólo se recibirá la correspondencia de carácter administrativa.

TERCERO. La reanudación de términos y plazos así como la atención al público y demás actividades en este órgano jurisdiccional, tendrá lugar el día **diez de enero de dos mil veintidós**, atendiendo a que los días 08 y 09 de enero son inhábiles por corresponder a sábado y domingo; salvo disposición en contrario.

CUARTO. Las audiencias programadas para la semana indicada en los puntos anteriores, se reprogramarán a la brevedad.

QUINTO. El presente acuerdo deberá ser notificado al Tribunal Superior Agrario, y publicarse en su página oficial así como en los lugares visibles al público y en los Estrados de este Tribunal.

SEXTO. Hágase saber el contenido del presente proveído, a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Colegiados de Circuito, con competencia territorial en los Municipios de la jurisdicción de este Unitario.

Así lo proveyó y firma el Maestro SALVADOR PÉREZ GONZÁLEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 21, ante el Licenciado RAMIRO REYES RAMÍREZ, Secretario de Acuerdos B, que autoriza y da fe.